

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA
PUESTA EN MARCHA Y ARRIENDO DE SERVICIOS DE SOFTWARE ENTRE
RENOVACIÓN NACIONAL**

E

INSTAGIS S.P.A.

En Santiago de Chile, a 5 de septiembre de 2016, entre **INSTAGIS S.P.A.**, RUT N° 76.273.909-7 en adelante "INSTAGIS", debidamente representada por don **Jullán García Núñez**, chileno, casado, Ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.325.627-5, domiciliado en esta ciudad, calle Los Militares N° 4777, oficina 1904 comuna de Las Condes, por una parte y por la otra, don **Mario Guillermo Desbordes Jiménez**, cédula nacional de identidad N° 11.313.457-7, y don **David Huina Valenzuela**, cedula nacional de identidad N° 9.350.860-2, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 454, comuna de Providencia, en representación de Renovación Nacional del mismo domicilio, en lo sucesivo e indistintamente o "EL CLIENTE".

1.- ANTECEDENTES

INSTAGIS S.P.A. es una persona jurídica dedicada a las consultorías en tecnologías de la información, desarrollo y venta de software, arriendo, mantención, y prestación de servicios de software, ASP (*application service provider*), administración de programas computacionales, y al desarrollo de invenciones, soluciones integrales y negocios relacionados con la informática, que cuenta con los conocimientos, experiencia y medios adecuados para prestar los servicios que requiere EL CLIENTE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por el presente instrumento, EL CLIENTE contrata a INSTAGIS los servicios de arriendo de un programa computacional (o el "software" o la "aplicación") para perfilamiento de votantes de las comunas objetivo del CLIENTE, detalladas en el anexo de contrato "Detalle de los Servicios", en base a la información pública electoral disponible a la fecha del contrato y las interacciones políticas reveladas públicamente en Facebook, con el fin de que terceros efectúen acciones segmentadas a los votantes de la comuna, en base a sus características y preferencias individuales, a través de dos medios; 1) audiencias personalizadas de facebook (facebook custome audiences) y 2) Call Center.

Detalle del servicio

Para realizar con éxito el perfilamiento de los votantes es necesario realizar una serie de procedimientos que son descritos, de forma general, en los siguientes subnumerales y explicados en profundidad en el anexo de contrato "Detalle de los Servicios".



i.- Consolidar, estandarizar, normalizar y limpiar las bases del cliente

InstaGIS seleccionará y unirá los campos claves de las bases de datos generadas por el cliente (uniendo columnas similares y eliminando aquellas que no serán utilizadas para el perfilamiento). Adicionalmente se tendrá la responsabilidad de limpiar y normalizar los datos integrados (eliminar valores duplicados y dejar los datos de cada columna en el mismo formato).

Toda la información aportada por el cliente es de su exclusiva propiedad, siendo el único dueño de los datos aportados, los cuales InstaGIS devuelve ordenados al final del contrato, según los criterios expuestos en el párrafo precedente.

ii.- Enriquecer los datos con tendencias políticas declaradas o accesibles públicamente

Para aquellos votantes pertenecientes al padrón auditado 2016 para las comunas objetivo, InstaGIS hará el siguiente enriquecimiento de datos, basado en información pública del Servicio Electoral, INE y otros medios:

- a) Dirección y Comuna de las personas según padrón auditado 2016.
- b) Probabilidad de preferencias políticas de acuerdo a información pública disponible a la fecha de la firma del contrato.
- c) GSE para todos aquellos miembros que, según información pública disponible, residan en una manzana que haya sido censada el 2002 (Se utilizan datos del 2012 para el cálculo).

iii.- Automatizar los procesos anteriores para los nuevos datos captados

Con el fin de mantener la base actualizada, respecto de los nuevos datos captados por el cliente en sus diversas acciones de promoción, InstaGIS tendrá la responsabilidad de velar por la automatización de la integración de los nuevos registros, los cuales serán enriquecidos según los procesos mencionados anteriormente.

Para facilitar esta automatización, el cliente concuerda con InstaGIS en el uso de Mailchimp Forms, como única herramienta para captar datos, facilitando así la normalización y estandarización en la captura de datos. En estos formularios los campos mínimos a captar son: Nombre completo y Email.

La información adicional captada por el cliente será de su exclusiva propiedad. Cabe destacar que EL CLIENTE tendrá la labor de diseñar y ejecutar las campañas de marketing de captación.

iv.- Procesamiento de datos y generación de segmentos

InstaGIS utilizará sus recursos de procesamiento de grandes volúmenes de datos, para realizar las transformaciones necesarias de los datos (Ej: procesar textos a columnas que marcan interés por un tópico – text mining con machine learning), que permitan su fácil segmentación.

v.- Crear, hacer disponible y mantener actualizadas las audiencias personalizadas de facebook

InstaGIS será el encargado de utilizar los datos de contactabilidad capturados para generar segmentos de interés mediante la tecnología de audiencias personalizadas de facebook (FB), para que así terceros puedan realizar campañas segmentadas sobre las bases. Será responsabilidad de InstaGIS mantener actualizados las audiencias de FB.

vi.- Reportería del proceso

Finalmente, InstaGIS será el responsable de reportar en reuniones semanales, según requerimiento del cliente, un Dashboard de Métricas que reflejen el estado de avance respecto de los datos captados y su porcentaje de contactabilidad, es decir, medir la cantidad de datos que están siendo ingresados y su nivel de enriquecimiento.

vii.- Servicio de actualización de probabilidades en base a interacciones en Facebook (FB)

InstaGIS monitorea distintas Fan Pages públicas de Facebook (FB) donde se publican contenidos políticos y donde los usuarios que las siguen realizan interacciones públicas que revelan sus tendencias y preferencias. InstaGIS utiliza estas interacciones para actualizar la probabilidad de adherencia, el detalle del procedimiento se explica en el anexo del contrato "Detalle de los Servicios".

Para realizar este proceso InstaGIS hace un match entre los nombres de las personas que públicamente interactúan en FB y los nombres del Padrón auditado, así obteniendo el RUT de los Fans para cruzarlos con otras capas de información pública (Se estima que la capacidad de match entre estos será cercana al 50%).

Finalmente, finalizado el contrato, InstaGIS guardará una copia de las probabilidades ajustadas, que podrá comercializar sin restricción para los fines que estime convenientes que es condición base para acceder al precio preferencial del contrato.

viii.- Accesos a nuestro software de planificación territorial

Finalmente, InstaGIS entregará 1 acceso a su software de planificación territorial por comuna objetivo con candidatura a alcalde, para que así el cliente pueda visualizar los datos en un contexto geográfico y planificar acciones en terreno (Puertas a puerta, publicidad de vía pública u otros).

3.- DEFINICIONES

- (a) **"Adecuaciones"**: Se refiere al servicio otorgado por INSTAGIS a EL CLIENTE, de incorporación de nuevas funcionalidades, o variaciones de ellas al Programa, según se define más adelante, las cuales podrían formar parte integrante de los mismos en su versión estándar, si INSTAGIS así lo determina.
- (b) **"ASP"**: en inglés, Application Service Provider o Proveedor de Servicios de Aplicaciones. Es el Proveedor del servicio de Arriendo de Servicios de Software, según se define más adelante.
- (c) **"Contrato"**: Significará este contrato, así como sus respectivos anexos y cualquier otro documento modificadorio al mismo que, firmado por las partes, integre este acuerdo de voluntades.

- (d) **Arriendo de Servicios de Software:** Corresponde a un servicio basado en tecnología de información, donde el proveedor (ASP) entrega en arriendo el uso de licencias de software, hardware y cualquier otro elemento necesario para que el cliente tenga acceso a las aplicaciones ofrecidas por el proveedor, que incluye hosting, mantención y monitoreo del uso del Programa, conforme se especifica en la Sección 5 del presente contrato.
- (e) **"Internet" o "Red":** significa el conjunto de redes computacionales que se encuentran interconectadas en virtud de diversos mecanismos tecnológicos y de enlaces nacionales e internacionales, a la cual se puede acceder libremente por los usuarios, a través de los sistemas computacionales y de comunicaciones basados en un conjunto de protocolos conocidos como TCP/IP.
- (f) **"Licencia":** Es el derecho de uso de la copia del Programa que proporciona INSTAGIS a EL CLIENTE.
- (g) **"Programa o Sistema o Aplicación":** Es el software cuya autoría y derechos pertenecen en exclusividad a INSTAGIS, entendiéndose por tal, el "Software de perfilamiento" en su versión estándar y sin adecuaciones.
- (h) **"Operación":** Es la puesta en funcionamiento del Programa en las dependencias de EL CLIENTE.

4.- LICENCIA DEL PROGRAMA

INSTAGIS otorgará a EL CLIENTE arriendo de la licencia del software de perfilamiento, esta corresponde a una licencia por la duración de este contrato, no transferible y para ser utilizada únicamente por EL CLIENTE en su giro de negocios, y para usuarios limitados, a un máximo de 2 personas en total, quedando expresamente prohibida su replicación y/o uso por terceros, así como su posterior venta o distribución.

EL CLIENTE tendrá uso exclusivo del servicio de actualización de probabilidades en base a interacciones en Facebook (FB) para las comunas con candidatura a alcalde que son detalladas en el anexo de "Detalle de los Servicios", por la duración de este contrato.

5.- SERVICIOS CONTRATADOS

Arriendo de servicios de software

El servicio comenzará a prestarse con esta fecha y adicionalmente a lo expuesto en numeral 2, contempla:

- **Hosting de la aplicación:** INSTAGIS se compromete a proveer la aplicación como un servicio, a través de Internet, operando en sus servidores en forma remota. El hosting incluye una capacidad de 1 GB para uso de la Aplicación, almacenamiento de información en la Base de Datos y 10 GB para cualquier otro recurso utilizado que consuma capacidad de almacenamiento.
- **Mantención Servidores y Software:** INSTAGIS se compromete a realizar permanentemente, y a la brevedad posible en caso de incidentes, todas las tareas necesarias en cuanto a la mantención del o los servidores y de todo otro elemento físico o tecnológico que corresponda para proveer adecuadamente el servicio de la Aplicación, incluyendo así por su cuenta los gastos necesarios en cubrir fallas de Hardware (cambio de discos, tarjetas, ampliación de memoria, etc.), y Horas Hombre de ingeniería cuando sea necesario.
- **Soporte técnico:** INSTAGIS entregará un teléfono y correo electrónico de contacto para dar soporte técnico a EL CLIENTE. El soporte se concentrará a través del Administrador de Contrato

designado conforme a la Sección 8 siguiente. El soporte está considerado para ser proporcionado en forma permanente, durante todo el periodo de campaña electoral legal y con el número de horas hombre necesarias para un cumplimiento efectivo.

- Diseño de la capacidad: EL CLIENTE podrá operar en el Sistema tantos procesos propios como requiera (comercializados por y para EL CLIENTE), en forma simultánea, y con una cantidad de usuarios indefinida, siempre y cuando esté dentro de las reglas de capacidad establecidas anteriormente.
- Respaldos: INSTAGIS deberá tener en un servidor respaldos de la Base de Datos del Sistema de EL CLIENTE, y almacenarlos por un período de 3 meses.
- Capacitaciones y apoyo en expertis tecnológica de marketing digital: InstaGIS proveerá 3 capacitaciones del uso de la herramienta de publicidad de Facebook, una por mes, durante la duración del contrato. Estas capacitaciones se entregarán exclusivamente a los usuarios de la licencia del Software. Adicionalmente y según requerimiento del cliente, reuniones semanales de reporte sobre el estado de la base madres y apoyo en la generación de ideas para aumentar captación.

6.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

La ejecución de los servicios detallados anteriormente, deberán efectuarse en conformidad con lo establecido en los siguientes documentos, integrantes del Contrato y complementarios del mismo:

- El presente Contrato.
- Documento anexo de "Detalle de los Servicios"

En caso de contradicción, discrepancias o inconsistencias entre los documentos del Contrato, éstos prevalecerán en el mismo orden en que se encuentran enumerados en esta cláusula.

7.- TARIFA

Los precios para los diferentes servicios descritos anteriormente son los siguientes:

Arriendo de servicios de software desde esta fecha hasta el 20 de octubre de 2016.

Por la prestación completa y oportuna de los servicios descritos en el numeral 2, InstaGIS tendrá derecho a recibir, como único honorario, la suma total equivalente a diez y ocho millones \$ 18.000.000.- más IVA.

El CLIENTE deberá pagar en dos cuotas iguales, de nueve millones de pesos (\$ 9.000.000.-) más IVA, cada una, la primera cuota con vencimientos el día 20 de septiembre de 2016, contra la entrega de INSTAGIS al cliente de la primera base de datos en un formato digital y editable, el archivo del entregable, reporte parcial de los avances efectuados a esa fecha.

La segunda, se pagará sólo una vez que INSTAGIS entregue en un formato digital y editable, el archivo del entregable, reporte final, declarando el Cliente, a través de las personas que concurren a suscribir este contrato a su nombre, a recibir a su entera conformidad.

Forma de pago: Depósito

Banco Santander



Cuenta Corriente N° 67-01832-0

Rut: 76.273.909-7

8.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para un adecuado desarrollo de los servicios pactados, en este acto y por el presente instrumento, cada parte designa un administrador del contrato, en adelante "Administrador de Contrato", quien tendrá la misión de coordinar los servicios y relacionarse con la otra parte.

El Administrador de Contrato por parte de INSTAGIS será: Julián García, Ingeniero Comercial, teléfono celular 9 797 39 47, email: jgarcia@instagis.com con dirección en Los Militares 4777, oficina 1904, Las Condes.

El Administrador de Contrato por parte de EL CLIENTE será don Víctor Acosta Molina, Jefe de Informática de RN, teléfono celular +569 9 6569 91 34, email vacosta@rn.cl, del mismo domicilio del cliente.

Los Administradores de Contrato estarán autorizados para actuar en nombre de la parte que los designó y serán contraparte autorizada para consultar, en todo momento, materias relacionadas con la correcta ejecución del presente contrato. Las instrucciones, solicitudes y decisiones serán vinculantes para la parte que los haya designado. En todo caso los Administradores de Contrato podrán ser reemplazados, en cualquier momento, por la parte que los designó, bastando una comunicación por escrito a la otra. Las instrucciones, solicitudes y decisiones entre los respectivos administradores del contrato, son sin perjuicio de la obligación de soporte de INSTAGIS establecida en la cláusula 5 y, en ningún caso, se considerará para efectos de las Horas Hombre allí estipuladas.

9.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Toda instrucción, interpretación o decisión de una parte, que la otra estime implica un aumento o disminución de los costos o de los plazos necesarios para ejecutar los servicios contratados, requerirá de un ajuste en los plazos, fechas programadas y en el precio del Contrato, lo que deberá ser acordado por las partes mediante una modificación del Contrato. Asimismo, en caso de que a propia iniciativa de INSTAGIS sea necesaria alguna mejora a uno o más servicios, que signifiquen un aumento o disminución de los costos o de los plazos necesarios para ejecutar el Contrato, se podrá acordar por las partes una modificación del Contrato a fin de que éste se ajuste a los nuevos plazos, precios, etc.

Cuando sea del caso, INSTAGIS tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la instrucción recibida, o de aceptada su sugerencia, según sea el caso, para presentar por escrito el nuevo presupuesto y programa de trabajo, los que quedarán sometidos a la aprobación del Administrador del Contrato por EL CLIENTE. Toda modificación relativa a los derechos, deberes y obligaciones de las partes requerirán una modificación al Contrato.

10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los programas, software y sistemas computacionales, y sus adecuaciones, especificaciones, estudios, invenciones, y soluciones, generadas o desarrolladas por INSTAGIS con motivo u ocasión de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, serán de propiedad exclusiva de INSTAGIS, y no podrán ser divulgados ni utilizados por EL CLIENTE, sin la debida



6

licencia o el previo y expreso consentimiento de INSTAGIS. Toda documentación o información técnica que se genere o desarrolle y que complemente la información o datos provistos por EL CLIENTE, serán de propiedad de éste.

INSTAGIS, declara ser dueño y/o titular sobre todas las licencias y los derechos de propiedad intelectual que son necesarios para la prestación de los servicios indicados en el presente contrato. Declarando asimismo que mantendrá al CLIENTE indemne de cualquier acción, demanda o requerimiento de terceros que disputen o cuestionen derechos de propiedad industrial o intelectual con motivo de los servicios contratados en el presente contrato.

11.- CONFIDENCIALIDAD

11.1.- En virtud del presente contrato, se considerará Información Confidencial, sea o no que se haya advertido de tal carácter, y sea que se transmita, almacene o genere en forma oral, escrita, computacional, gráfica o de cualquier otra:

a.- Toda información escrita, gráfica, computacional, electrónica o de cualquier otra especie referente a los trabajos realizados, antecedentes de usuarios, tipos de estudios, estudios, historia u operaciones, incluyendo documentos, archivos, información contable, y cualquier otra información relacionada con los servicios y/o funcionamiento de EL CLIENTE.

b.- Toda información relativa u obtenida a partir del uso que EL CLIENTE dé a los servicios descritos en el presente contrato, incluyendo sin limitación los mensajes o el contenido que se transmita y la identidad, número o características de los receptores de los mismos.

c.- La circunstancia misma de haberse ofrecido, negociado, celebrado, cumplido, o incumplido el presente contrato y cualquier transacción o procedimiento a que ello haya dado o dé lugar, y el contenido de las ofertas, negociaciones, borradores y comunicaciones a que haya dado lugar lo anterior.

11.2.- En relación con la Información Confidencial, INSTAGIS se obliga a:

- a) Abstenerse, sin el consentimiento previo y por escrito del CLIENTE, de transferir, comunicar, publicar, redistribuir, comercializar, divulgar, poner a disposición o revelar de cualquier forma, a ninguna persona o entidad, ni usar o modificar para su uso, directa o indirectamente, de ninguna manera, la Información Confidencial.
- b) Abstenerse de revelar que la Información Confidencial ha estado a disposición o ha sido revisada por INSTAGIS;
- c) Tomar medidas efectivas para asegurar que la Información Confidencial no sea divulgada a personas no autorizadas, distintas de las que deban conocerlas para la ejecución de este contrato.
- d) Cuidar que sus empleados, contratistas, subcontratistas, colaboradores, directores, ejecutivos, consultores, asesores cumplan con la obligación de confidencialidad aquí establecida, respondiendo por ellos en los términos de los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil. INSTAGIS, asume solidariamente la responsabilidad de estos



7

11.3.- Toda información relativa al presente contrato, debiendo INSTAGIS abstenerse de realizar cualquier publicidad o entregar información al público por medios de comunicación o redes sociales referida a relaciones contractuales o precontractuales pasadas, presentes o futuras con EL CLIENTE.

11.4.- La Información Confidencial no incluye información que:

a) Sea de público conocimiento a la fecha de este contrato o se haga de público conocimiento después, siempre que ello no haya sido como resultado de alguna revelación indebida efectuada por INSTAGIS.

b) Deba ser obligatoriamente revelada por aplicación de normas legales, reglamentarias o por decisión de un tribunal competente que así lo establezcan, pero debiendo INSTAGIS dar aviso al CLIENTE de tal circunstancia en forma previa, y quedando relevada de la obligación de confidencialidad únicamente en la extensión de la información que deba revelarse para cumplir con la norma o resolución de que se trate.

11.5.- INSTAGIS no será responsable de la pérdida de la confidencialidad de información señalada en el numeral 12.1 revelada por EL CLIENTE a terceros, pero dicha revelación no lo eximirá de la obligación de confidencialidad a que se encuentra sujeto en virtud del presente numeral.

Las estipulaciones de la presente cláusula continuarán vigentes después de la terminación de este Contrato.

12.- MEDIDAS PREVENTIVAS

El Software y el Hardware son herramientas para el procesamiento de datos que por su naturaleza están sujetos a fallas, ya sea en su propio funcionamiento o en sus programas. Por tanto, independientemente de los servicios contratados, EL CLIENTE deberá tomar todas las medidas preventivas usuales en la actividad de computación, con el fin de evitar que las fallas le causen cualquier tipo de daño o perjuicio, ya sea a ella misma o a terceros. Por esta razón, EL CLIENTE deberá preocuparse de disponer de las holguras y respaldos necesarios para la ejecución de sus procesos, así como de establecer los métodos y diseños adecuados que le permitan verificar el resultado de los mismos.

En consecuencia, INSTAGIS no será responsable por los daños o perjuicios que pueda experimentar EL CLIENTE o terceros por el uso y funcionamiento o no funcionamiento del Programa, especialmente, pero no en forma limitativa, cuando ello se debiere a la suspensión del funcionamiento y/o operación del servicio contratado por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como:

a.- Cortes del Suministro Eléctrico;

b.- Terremotos o incendios en dependencias donde el ASP aloja sus servidores como del mismo ASP, en especial en la Central de operaciones de la red o sucursales;

c.- La presencia en los equipos y programas de EL CLIENTE y/o de INSTAGIS, de virus u otros elementos que puedan producir daño, alteraciones o inconvenientes en dichos equipos y programas, o en los archivos o documentos contenidos en ellos;

d.- Atentados terroristas y cualquier filtración o corrupción de archivos realizados por terceras personas que ingresaren ilícitamente a los sistemas, y que no sean imputables a culpa o negligencia de INSTAGIS; fallas provenientes de accesos de terceros en los servidores y/o sistemas de INSTAGIS. Las partes



entienden además por acciones ilegales toda aquella acción que las comisiones, agencias o departamentos de delitos informáticos nacionales e internacionales definan como ilegales;

e.- Cortes de enlaces internacionales o nacionales proporcionadas por empresas proveedoras de Internet y;

f.- En general, cualquier otro evento producto de caso fortuito o fuerza mayor.

13.- PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS

INSTAGIS empleará personal idóneo, especializado y competente para dar cumplimiento al presente Contrato, siendo de su cargo el pago correspondiente a remuneraciones y demás obligaciones legales que debe afrontar a este respecto sobre su personal.

Las partes dejan expresa constancia que el personal empleado por INSTAGIS no tendrá vinculación alguna con EL CLIENTE en materia laboral, siendo de exclusiva responsabilidad de INSTAGIS los sueldos, imposiciones, feriados, permisos y cualquier otro beneficio o prestación que a ellos pudiere corresponder, conforme a las normas del Código del Trabajo u otras leyes que los afecten. En consecuencia, será de cargo exclusivo de INSTAGIS, sin que quepa a EL CLIENTE responsabilidad alguna al respecto, el pago de las remuneraciones y demás beneficios laborales que se adeuden a los trabajadores, las cotizaciones de seguridad social, los descuentos tributarios, sindicales o de otro orden que sean legalmente procedentes, las indemnizaciones por accidentes del trabajo, o las enfermedades profesionales y, en general, cualquier prestación que sea consecuencia de los servicios prestados por los trabajadores. Serán igualmente de cargo y exclusiva responsabilidad de INSTAGIS, el pago de multas o cualquier otra sanción que pueda afectar al empleador por infracciones a las normas legales, reglamentarias o convencionales que protejan los derechos de sus trabajadores.

En caso que el CLIENTE sea demandada por el personal del INSTAGIS, éste deberá asumir su completa defensa bajo su costo, debiendo para ello informar a INSTAGIS apenas tenga conocimiento de dicha situación, debiendo esta última pronunciarse dentro de plazo de 3 días hábiles seguidos si asumirá o no la defensa de la Empresa.

En caso que el INSTAGIS no asuma la defensa, EL CLIENTE lo hará, pudiendo cobrar a INSTAGIS los honorarios de sus abogados, más las correspondientes costas de la causa e indemnizaciones a las cuales EL CLIENTE sea condenada producto del Incumplimiento del INSTAGIS en sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores.

Asimismo, en caso de presentación de la respectiva demanda, EL CLIENTE estará facultada para retener de la facturación a favor de INSTAGIS la totalidad del monto demandado

Sin perjuicio de lo anterior, EL CLIENTE no podrá, bajo ningún respecto o circunstancia, y sin contar con la autorización expresa de INSTAGIS, contratar directamente a una persona que sea o haya sido empleado o socio de INSTAGIS durante los 12 meses siguientes a la vigencia del presente Contrato.

14.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO

INSTAGIS,, declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.393 en los delitos a los que dicha ley se refiere, que no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo N° 22 de la Ley.



9

De no ser efectivo lo expuesto en el párrafo anterior, RN quedará indemne de cualquier daño patrimonial o de perjuicio causado en su reputación, integridad e imagen, como consecuencia de la realización de conductas contrarias a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 por parte de INSTAGIS, para lo cual se reserva todas las acciones judiciales pertinentes. RN deja expresa constancia que las obligaciones impuestas en esta cláusula han sido una consideración esencial para la celebración del presente contrato, por lo cual se reserva el derecho de poner término unilateralmente al presente contrato, sin necesidad de juicio y mediante el solo envío de una carta en tal sentido.

15.- MANDATOS

INSTAGIS S.P.A., vienen en conferirse poder especial a don Julián García Nuñez para lo represente en todo lo concerniente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones que asumen en este instrumento y, en general, para cualquier relación que puedan tener con el CLIENTE, tal representación incluso se confiere para los efectos judiciales, de modo tal que la notificación judicial que se practique, emplazará válidamente a INSTAGIS SPA. El poder así conferido, comprende tanto las facultades ordinarias del mandato judicial como las extraordinarias del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Para el evento de liquidación o término de INSTAGIS este mandato subsistirá, en toda su extensión y contenido, entendiéndose destinado a ser ejecutado, para todos los efectos legales, aún después de su liquidación. El mandato conferido por este instrumento, sólo podrá ser revocado o renunciado con el consentimiento del CLIENTE, el cual, deberá, en todo caso, comparecer en la respectiva escritura de revocación o renuncia.

16.- VIGENCIA

El presente Contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 20 de octubre de 2016.

EL CLIENTE estará facultado para poner término al presente contrato en caso de que INSTAGIS prestare servicios deficientes o incumpliere con cualquiera de sus obligaciones indicadas en el punto 5 anterior, incluido lo dispuesto en el numeral 2. Además, EL CLIENTE podrá poner término anticipado al contrato sin expresión de causa y sin ulterior responsabilidad, dando aviso con 15 (quince) días de anticipación a INSTAGIS. En cualquier caso, INSTAGIS deberá proporcionar a EL CLIENTE, dentro del plazo de 5 (cinco) días contados desde la fecha de término del contrato y a costo de INSTAGIS, un respaldo en copia dura de toda la información de EL CLIENTE que se encuentre en poder de INSTAGIS. En tal caso, Instagis deberá entregar al CLIENTE toda la información almacenada en su Base de Datos, en el formato necesario para que el CLIENTE pueda montar y operar su sistema con todas sus funcionalidades en algún otro lugar, quedando en todo caso prohibida su replicación y/o uso por terceros, así como su posterior venta o distribución.

Adicionalmente, una vez expirada la vigencia del presente Contrato o terminados los servicios encomendados, sin que las partes hayan convenido en una prórroga o renovación, EL CLIENTE podrá solicitar la restitución o entrega de toda la información, documentación o antecedentes relacionados con la prestación de servicios encomendada y que le perteneciere, caso en el cual, INSTAGIS estará obligado a entregar los documentos de respaldo, previo pago del respectivo costo de producción de dicho documento de respaldo por EL CLIENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de confidencialidad y de restricción de uso de la información establecidas en este instrumento, no cesarán y permanecerán vigentes indefinidamente.

17.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte de InstaGIS de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula 12 precedente, se aplicará a aquélla, por cada infracción, una multa o cláusula penal compensatoria con el carácter de evaluación anticipada de perjuicios que las Partes fijan en la suma de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos).

18.- SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Contra el fallo arbitral no cabrá recurso alguno, renunciando las partes a ellos desde luego.

19.- DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

20.- IMPUESTOS

Todos los impuestos que demande el presente contrato serán de cargo y responsabilidad exclusiva de INSTAGIS. En caso que RN sea obligado por la autoridad al pago de impuestos, INSTAGIS se obliga a reembolsar dichas cantidades y conceptos.

21.- PERSONERÍA

La personería de don Julián García Nuñez, para representar a INSTAGIS S.P.A., RUT N° 76.273.909-7, consta en escritura pública de fecha 4 de enero de 2013, otorgada en la Notaría de José Musalem Saffie, bajo el repertorio n° 141 de 2013.

La personería de don MARIO GUILLERMO DESBORDES JIMENEZ, y don DAVID HUINA VALENZUELA, para representar al Partido Político Renovación Nacional, consta en escritura pública de fecha 22 abril de 2016, otorgada ante el Notaría del Santiago, don Eduardo Díez Morello.

Ambos instrumentos no se insertan por su expresa petición.



22.- EJEMPLARES Y MODIFICACIONES

El presente instrumento se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Cualquier modificación, ya sea total o parcial de una cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato, y de los derechos y obligaciones que de ellas emanan para las partes, deberá ser efectuada por escrito, el cual entrará en vigor, sólo una vez que éste se encuentre debidamente firmado por ambas partes.



p.p. INSTAGIS S.P.A.

RUT N° 76.273.909-7

JULIAN GARCÍA NUÑEZ

Cédula de Identidad N° 10.325.627-5




p.p. Renovación Nacional

Rut 71.395.000-9

MARIO DESBORDES JIMENEZ

Cédula de identidad N° 11.313.457-7



p.p. Renovación Nacional

Rut 71.395.000-9

DAVID HUNA VALENZUELA

Cédula de identidad N° 9.350.860-2